



GUÍA DE AUTORREPRESENTACIÓN PARA **DEMANDADOS**

PETICIÓN DE REVISIÓN
POSCONDENATORIA

TRIBUNAL DE APELACIÓN DE ARIZONA

Primera sala
1501 W. Washington, Suite 203
Phoenix, AZ 85007
602-452-6700
azcourts.gov/coa1

¿QUÉ SE INCLUYE EN ESTA GUÍA?

PETICIÓN DE REVISIÓN POSCONDENATORIA

BIENVENIDO

COMUNICACIÓN CON EL TRIBUNAL **PÁGINA 1**

PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ) **PÁGINA 2**

CÓMO COMIENZA UN PROCEDIMIENTO POSTERIOR A LA CONDENA **PÁGINA 4**

LO QUE SABER SOBRE LAS PETICIONES DE REVISIÓN POSCONDENATORIA **PÁGINA 5**

LOS PASOS DE UNA PETICIÓN DE REVISIÓN POSCONDENATORIA **PÁGINA 8**

LO QUE HAY QUE SABER SOBRE LA NOTIFICACIÓN **PÁGINA 14**

LO QUE HAY QUE SABER SOBRE PRUEBAS DIGITALES **PÁGINA 16**

CÓMO ESCRIBIR Y PRESENTAR PEDIMENTOS **PÁGINA 18**

CUANDO TOMA UNA DECISIÓN EL TRIBUNAL **PÁGINA 21**

REGLAS IMPORTANTES PARA TODOS LOS CASOS **PÁGINA 24**

FORMULARIOS DEL TRIBUNAL ÚTILES **PÁGINA 26**

BIENVENIDO

Esta guía explica el proceso del recurso de apelación en la primera sala del Tribunal de Apelación de Arizona.

LEA ESTA GUÍA DETENIDAMENTE

El contenido de esta guía no constituye asesoramiento jurídico.

El objetivo de esta guía es proporcionar información para ayudarle a gestionar su caso sin la ayuda de un abogado. Esta guía no sustituye las leyes de Arizona ni los reglamentos judiciales, los cuales se mencionan en los siguientes enlaces:

[Leyes de Arizona](#)

[Reglamentos judiciales](#)

Esta guía solamente proporciona información general y es posible que no se aplique en todos los casos.

Cada caso tiene aspectos únicos y el caso de usted puede ser distinto a los demás.

RECURSOS ADICIONALES

Si usted no encuentra las respuestas a sus preguntas en la presente guía, puede pedir ayuda en la Secretaría del Tribunal de Apelación. Pero acuérdesese de que el personal del tribunal no puede brindar asesoramiento jurídico ni decirle qué debe hacer. Si usted cree que necesita asesoramiento, debería considerar comunicarse con uno de [los recursos jurídicos de apelación](#) mencionados en la página web del tribunal.

También hay videos con esta información. Busque aquí la guía de videos:



www.youtube.com/@ArizonaCOA

COMUNICACIÓN CON EL TRIBUNAL



TELÉFONO

602-452-6700



CORREO ELECTRÓNICO

inform@appeals.az.gov



VISITAR O ENVIAR CORREO A

1501 W. Washington, Suite 203
Phoenix, AZ 85007

El tribunal está abierto al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Se cierra durante los días festivos estatales.

Si usted tiene un número de caso de apelación, inclúyalo en sus documentos o mensaje.

No se puede presentar documentos por correo electrónico.

Se puede buscar más información sobre el tribunal por Internet:



www.azcourts.gov/coa1

PREGUNTAS FRECUENTES



CÓMO PRESENTAR DOCUMENTOS

Después de que el Tribunal de Apelación inicie su caso y le dé un número de caso de apelación, usted podrá presentar documentos ante el tribunal por:

- (1) Correo
- (2) En persona (de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes) o
- (3) Electrónicamente en cualquier momento a través de [TurboCourt](#) (el servicio de presentación electrónica).

No se puede presentar ningún documento por correo electrónico.



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Cuando usted presenta un documento ante el Tribunal de Apelación, incluya una constancia de notificación para informar al tribunal sobre cuándo y cómo entregó usted el documento a la otra parte. Utilice el formulario de [Constancia de notificación](#).

Usted debe presentar una constancia de notificación junto con el documento y no en una fecha posterior.



CÓMO RECIBIR DOCUMENTOS DEL TRIBUNAL

El tribunal le enviará documentos sobre su caso por correo ordinario salvo que usted pida que sea por correo electrónico. Para pedir que el tribunal le envíe documentos por correo electrónico, utilice el formulario [Consentimiento para el envío electrónico](#).

Asegúrese de añadir coanotifications@appeals.az.gov a su lista de remitentes seguros para que los correos electrónicos del tribunal no lleguen a su carpeta de correos no deseados.

Si usted cambia de domicilio o correo electrónico avise al tribunal inmediatamente. Utilice el formulario [Aviso de cambio de información de contacto](#). De lo contrario, es posible que usted no reciba los avisos o decisiones o incumpla plazos importantes. **Si usted no cumple un plazo o no contesta a alguna comunicación, el tribunal puede tomar una decisión sobre el caso sin saber de usted.**

PREGUNTAS FRECUENTES



INFORMACIÓN Y ESTADO DE CASO

Usted puede ver el estado de su caso revisando la [lista de casos](#) del Tribunal de Apelación.

Una lista de casos es un programa que demuestra eventos y plazos importantes para su caso.

El tribunal actualiza la lista cada noche después del horario de atención al público. Los documentos que se presenten pueden tardarse de uno a dos días hábiles en aparecer en la lista de casos.



CÓMO CALCULAR PLAZOS

Existen [reglas especiales](#) para calcular los plazos. Por lo regular:

- Si usted cuenta con 10 días o menos para hacer algo, no debe contar los fines de semana o días festivos estatales.
- Si cuenta con 11 días o más, debe incluir los fines de semana y días festivos estatales en el conteo.

Si se notifica un documento por correo (no correo electrónico, [TurboCourt](#) o entrega en persona) usted debe añadir 5 días al último día para el tiempo de entrega del envío. En las órdenes judiciales **nunca** se añade el tiempo de entrega del envío.

Si una orden judicial indica que usted debe hacer algo antes de una fecha específica (p. ej., el 2 de enero, 2025), no haga ningún cálculo de plazos, sino utilice la fecha de la orden.

El tribunal pondrá los próximos plazos en su caso en la [lista de casos](#), pero usted será responsable de tener la fecha correcta y de presentar los documentos a tiempo.

Busque más información sobre cómo calcular un plazo [aquí](#).

CÓMO COMIENZA UN PROCEDIMIENTO POSTERIOR A LA CONDENA

Usted puede impugnar su condena o pena en una diligencia poscondenatoria aunque usted haya aceptado culpabilidad en un caso penal o el Tribunal de Apelación haya confirmado su condena después de una apelación. También puede impugnar su pena si se ha revocado su régimen a prueba.

Puede hacerlo presentando un aviso y después un recurso de desagravio poscondenatorio en el tribunal superior.

El tribunal puede denegar el recurso de inmediato o puede celebrar una audiencia en la que usted puede presentar sus alegatos y a veces su testimonio. Después, el juez tomará su decisión.

EL ESTADO PUEDE IMPUGNAR LA DECISIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR

Si el Estado no está de acuerdo con la decisión del tribunal superior, **puede presentar una petición de revisión en el Tribunal de Apelación** dentro de los 30 días.

Puede presentar una respuesta a la petición del Estado. Cuenta con **30 días** después de que el Estado presente la petición. Véase [Lo que hay que saber sobre peticiones de revisión poscondenatorio](#) para más detalles sobre lo que debe incluir en la petición.

LO QUE SABER SOBRE LAS PETICIONES DE REVISIÓN POSCONDENATORIA



¿QUÉ ES UNA DILIGENCIA POSCONDENATORIA?

Las diligencias poscondenatorias permiten que las personas impugnan sus condenas o penas aunque ya hayan contestado culpable o un juzgado de segunda instancia ya ha revisado sus casos.

A diferencia de una apelación que se centra en corregir errores que se cometieron durante un juicio oral, las diligencias poscondenatorias pueden abordar otros problemas, como, por ejemplo, cambios a las leyes o afirmaciones de que el abogado no hizo un buen trabajo. Los casos de revisión poscondenatoria llevan un número de caso de apelación que empieza con "1CA CR" y termina con "PRPC".

ACTA / TRANSCRIPCIÓN

Después de que el Estado presente su petición de revisión, el Tribunal de Apelación le indicará al tribunal superior que le envíe todos los documentos de su caso. Esto se puede tardar hasta 45 días.

Si se realizó una vista probatoria en el tribunal superior sobre su petición de revisión, el Estado puede pedir una transcripción de la audiencia (una copia por escrito de todo lo que se dijo).

¿QUIÉN ES EL DEMANDANTE Y EL DEMANDADO?

Si el Estado presenta la petición de revisión, el Estado es el "demandante" y usted es el "demandado".

REGLAS IMPORTANTES QUE HAY QUE CUMPLIR

En asuntos poscondenatorios, rigen las reglas 32 y 33 del Reglamento del procedimiento penal de Arizona. **Es importante leer estas reglas porque usted deberá cumplirlas estrictamente.** Sólo se permite plantear determinados asuntos en las diligencias de desagravio poscondenatorio.

LO QUE SABER SOBRE LAS PETICIONES DE REVISIÓN POSCONDENATORIA



¿QUÉ DEBE DECIR LA RESPUESTA?

Explique por qué considera como correcta la decisión del tribunal superior sobre su recurso de desagravio poscondenatorio. No pida que el Tribunal de Apelación lea el aviso o la petición que usted presentó en el tribunal superior. Sino aborde directamente los argumentos del tribunal superior y explique por qué son correctos.

Asegúrese de incluir:

- Su respuesta a cada una de los asuntos que el Estado quiere que revise el Tribunal de Apelación. Enfóquese en por qué usted cree que esos argumentos son incorrectos.
- Un resumen de los principales hechos relacionados con dichos asuntos, señalando partes específicas del acta del caso.
- Las razones por las que el Tribunal de Apelación debe negar la petición del Estado, mencionando cualquier ley o caso que usted conozca.
- Referencias a documentos o pruebas importantes en el acta que fundamentan su alegato. No es necesario que usted adjunte copias.

ANTES DE PRESENTAR SU RESPUESTA

Asegúrese de lo siguiente:

- Que su respuesta sea fácil de leer y **no contenga más de 22 páginas (manuscritas) o 6,000 palabras (impresas)**.
- Que usted no **entregue ninguna prueba que el tribunal superior no examinó ni que formule nuevos alegatos**. El Tribunal de Apelación sólo examina lo que pasó en el tribunal superior durante la diligencia de desagravio poscondenatorio para determinar si dicho tribunal cometió un error.

LO QUE SABER SOBRE LAS PETICIONES DE REVISIÓN POSCONDENATORIA



PRESENTAR SU RESPUESTA

Para presentar una respuesta, usted puede enviarlo por correo, llevarlo al tribunal o presentarlo electrónicamente en [TurboCourt](#). Si usted presenta la respuesta por correo o la entrega en persona, presente la original y una copia de la respuesta y envíe por correo dos copias al abogado fiscal que representa el Estado. Véase [Lo que hay que saber sobre la notificación](#).

Incluya:

- Una constancia de cumplimiento firmada para verificar que la respuesta cumple con el límite de palabras o páginas. Utilice el formulario [Constancia de cumplimiento](#).
- Una constancia de notificación explicando cómo entregó su respuesta a la fiscalía (correo, correo electrónico, [TurboCourt](#) o entrega en persona). Utilice el formulario [Constancia de notificación](#).

DESPUÉS DE PRESENTAR SU RESPUESTA

El Estado no tiene que responder a su respuesta. El Tribunal de Apelación considerará los alegatos en la petición del Estado y su contestación y decidirá si el tribunal superior tomó una decisión equivocada.

No existe ningún plazo para que el tribunal tome una decisión sobre su caso y el proceso podría tardar más de un año.

Si el Tribunal de Apelación le concede el recurso de desagravio, normalmente éste remitirá el caso al tribunal superior para que se realicen más diligencias.

LOS PASOS DE UNA PETICIÓN DE REVISIÓN POSCONDENATORIA

01

INICIO

El Estado presenta la petición. El tribunal inicia el caso, recibe el acta y asigna un número de caso de apelación.

02

COMUNICADOS

Usted responde a la petición del Estado y el Estado puede presentar una réplica.

03

RECIBIDO

Ya se puede asignar el caso a los jueces.

04

JASIGNADO / ALEGATOS ORALES / EN ESTUDIO

Los jueces hablan sobre el caso y escriben su decisión.

05

DECISIÓN

El tribunal le envía su decisión por escrito.

LOS PASOS DE UNA PETICIÓN DE REVISIÓN POSCONDENATORIA

01 INICIO

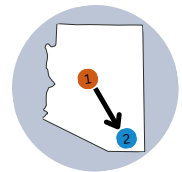


La presentación de una petición de revisión poscondenatoria en el Tribunal de Apelación es lo que inicia el proceso de revisión de la decisión de un tribunal superior.

Después del inicio, algunos casos se mandan a la segunda sala del Tribunal de Apelación (ubicada en Tucson).

Se eligen estos casos en función de un horario fijo. El tribunal no revisa cada caso y decide si quiere quedárselo o no.

El tribunal le avisará si se remite su caso y le indicará cómo comunicarse con la segunda sala.



EL ACTA



Antes de poder examinar una petición de revisión, el Tribunal de Apelación necesita recibir todos los documentos del caso (conocido como el acta judicial). El acta tiene todo lo que usted y la fiscalía hayan presentado en el tribunal superior, las órdenes judiciales y pruebas reales.

Después de que el Estado presente su petición de revisión, el Tribunal de Apelación le asignará un número de caso de apelación que usted deberá usar cuando presente documentos o se comunique con el tribunal. También pedirá que el tribunal superior le envíe el acta, lo cual puede tardarse hasta 45 días.

LOS PASOS DE UNA PETICIÓN DE REVISIÓN POSCONDENATORIA

01 INICIO

CUOTA ADMINISTRATIVA

Usted no tiene que pagar ninguna cuota administrativa en un caso en el que se presenta una petición de revisión poscondenatoria.

TRANSCRIPCIONES

El Tribunal de Apelación no recibe de forma automática grabaciones o transcripciones de las audiencias de un tribunal superior salvo que ya formen parte del acta.

Si la petición de revisión de la fiscalía es sobre lo que se dijo en una audiencia que aún no se ha transcrito, la fiscalía podrá pedir al tribunal superior que se prepare una transcripción.

LOS PASOS DE UNA PETICIÓN DE REVISIÓN POSCONDENATORIA

02 COMUNICADOS

Los comunicados son alegatos por escrito en los que usted y la fiscalía explican al Tribunal lo que pasó y por qué cree que la decisión en su caso fue correcta o no. En la mayoría de los casos se toma una decisión basada solamente en los comunicados.

La petición de revisión poscondenatoria del fiscalía es como un comunicado inicial. La fiscalía mencionará por qué cree que fue equivocada la decisión.

Usted tiene **30 días** para presentar una contestación. Enfóquese en por qué usted cree que los argumentos de la fiscalía son incorrectos. No pida que el Tribunal de Apelación lea el aviso o la petición que usted presentó en el tribunal superior.

Qué incluir:

- Su respuesta a cada una de los asuntos que el Estado quiere que revise el Tribunal de Apelación. Enfóquese en por qué usted cree que esos argumentos son incorrectos.
- Un resumen de los principales hechos relacionados con dichos asuntos, señalando partes específicas del acta del caso.
- Las razones por las que el Tribunal de Apelación debe negar la petición del Estado, mencionando cualquier ley o caso relevante que usted conozca.
- Referencias a documentos o pruebas importantes en el acta que fundamentan su alegato. No es necesario que usted adjunte copias.



La fiscalía podrá presentar un comunicado de réplica opcional dentro de los 20 días después de sus alegatos. No puede presentar una respuesta al comunicado de réplica.



Si usted quiere que el tribunal le permita hablar con los jueces (alegatos orales) sobre lo que contienen los comunicados, usted deberá presentar el formulario Solicitud de alegatos orales. **El plazo es de 10 días después de la presentación del comunicado de réplica o la fecha límite del mismo, lo que suceda primero.**

LOS PASOS DE UNA PETICIÓN DE REVISIÓN POSCONDENATORIA

03 RECIBIDO

Después de la presentación del comunicado de réplica (o después de que se acabe el plazo), se considera que el caso ha sido “recibido”. Esto significa que ya puede ser asignado a un panel de tres jueces.

Pueden transcurrir varios meses entre el momento de recibir el caso y el momento en que se asigne el caso a los jueces.

04 ASIGNADO / ALEGATOS ORALES / EN ESTUDIO

Después de asignar el caso a un panel de jueces, los mismos lo considerarán. Usted podrá revisar la [lista de casos](#) para averiguar cuáles jueces van a decidir sobre su caso.

Los jueces toman decisiones sobre las peticiones de revisión poscondenatoria leyendo los comunicados y examinando el acta judicial, y **generalmente no programan una audiencia para ofrecer alegatos orales.**

Si usted o la fiscalía solicitó ofrecer alegatos orales y los jueces deciden que serían útiles en su caso, el tribunal le indicará cuándo y dónde se ofrecerán los alegatos. Normalmente se ofrecen en persona en el edificio del Tribunal de Apelación en Phoenix.

Se considera que se ha tomado un caso en estudio después de que los jueces hablen de él o conozcan los alegatos orales. Durante este tiempo los jueces están investigando los asuntos y escribiendo su decisión.

Una vez que se asigne el caso, pueden transcurrir varios meses hasta que los jueces tomen una decisión sobre un caso.

LOS PASOS DE UNA PETICIÓN DE REVISIÓN POSCONDENATORIA

05 DECISIÓN

Usted recibirá una decisión por escrito del tribunal cuando los jueces decidan sobre su caso.

El tribunal normalmente emite las decisiones los martes y jueves. Le enviará una decisión el día que esté emitida, ya sea por correo o correo electrónico (si usted aceptó la entrega por correo electrónico).

Todas las decisiones están disponibles al público y se subirán a la [página web](#) del tribunal el día que se emitan.





LO QUE HAY QUE SABER SOBRE LA NOTIFICACION



Usted deberá entregar a la otra parte o su abogado una copia de cada documento que presente ante el Tribunal de Apelación.

Esto se llama la “notificación” y existen reglas sobre cómo realizarla.

CÓMO PUEDE NOTIFICAR DOCUMENTOS

 <p>Correo</p> <p>Enviar por correo ordinario al domicilio de la otra parte.</p>	 <p>Correo electrónico</p> <p>SOLAMENTE SI la otra parte ha aceptado por escrito que usted puede notificarla por correo electrónico.</p>
 <p>Entrega personal</p> <p>Entregar en mano a la otra parte.</p> <p>○</p> <p>Dejarlos en su oficina (con otra persona o en un lugar fácil de encontrar) o en su casa con una persona responsable que viva ahí.</p>	 <p>TurboCourt</p> <p>Si la otra parte tiene un abogado</p> <p>○</p> <p>Si la otra parte ha aceptado por escrito que usted puede notificarla por <u>TurboCourt</u>.</p>

LO QUE HAY QUE SABER SOBRE LA NOTIFICACIÓN



Cada vez que usted presente un documento, deberá indicar al tribunal cómo y cuándo lo notificó a la otra parte.

Utilice el formulario Constancia de notificación. Preséntelo de la misma manera que presenta su documento.

Si la otra parte tiene abogado, notifique el abogado del documento y no la otra parte.

Explique cómo realizó la notificación del documento.

Usted no necesitará proporcionar comprobante como un acuse de recibo. Su firma en la constancia es una promesa al tribunal que usted ha notificado el documento exactamente cómo indicó usted que lo hizo.

Las reglas sobre la notificación aseguran que ambas partes miren todo lo que se presente en el tribunal y puedan contestar si quieren.

Si usted no presenta una constancia de notificación, el tribunal podría:

- Ordenar que usted presente una.
 - Negarse a considerar su documento (eliminarlo) o
 - Decida la apelación sin considerar su argumento.
-

LO QUE HAY QUE SABER SOBRE PRUEBAS DIGITALES



¿QUÉ SON PRUEBAS DIGITALES?

Una prueba digital es cualquier cosa que se haya entregado a través de un portal en línea para que se utilice en un caso de un tribunal superior. Podría ser un documento, una foto, grabación de audio o video.



¿QUÉ ES CASE CENTER?

Case Center (antes conocido como CaseLines) es el portal en línea que los juzgados de Arizona utilizan para pruebas digitales.

Para algunos casos, los tribunales superiores reúnen, organizan y guardan pruebas digitales en Case Center. Cuando se presenta un recurso de apelación en un caso con pruebas digitales, el tribunal superior permite que el Tribunal de Apelación vea las pruebas en Case Center.



SI USTED UTILIZÓ PRUEBAS DIGITALES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR

Si usted se representó a sí mismo en el tribunal superior y tuvo acceso a Case Center, podrá utilizar los mismos datos de inicio de sesión durante el proceso de apelación para ver las mismas pruebas.

Si usted tenía abogado en el caso del tribunal superior, pero se autorepresenta durante la apelación, el Tribunal de Apelación le dará acceso al Case Center.

- Para pedir acceso, llame o mande un correo electrónico al Tribunal de Apelación.
- Una vez que el tribunal confirme que usted es parte del caso y le invita a verlo en el Case Center, necesitará crear una cuenta. Para hacer esto usted necesitará una dirección de correo electrónico.

LO QUE HAY QUE SABER SOBRE PRUEBAS DIGITALES



UTILIZAR CASE CENTER DURANTE LA APELACIÓN

Si el caso que usted tenía en el tribunal superior tenía pruebas digitales en el Case Center, el Tribunal de Apelación podrá ver dichas pruebas.

Usted deberá iniciar sesión en Case Center para ver las pruebas digitales.

- Si usted ve su registro de apelación en la sala de datos virtual o a través de [TurboCourt](#), aparecerá un enlace a las pruebas digitales en Case Center.
- De otro modo, inicie sesión en Case Center y busque su número de caso del tribunal de primera instancia para ver las pruebas digitales.

Si usted no sabe si en su caso hay pruebas digitales, revise la [lista de casos](#). Si hay pruebas digitales, usted verá que se mencionan “Digital Exhibits” (pruebas reales digitales) como parte del acta.

Usted no podrá acceder a las pruebas reales selladas o restringidas en Case Center. Comuníquese con el Tribunal de Apelación si necesita acceso a dichas pruebas reales.

No se puede añadir nuevas pruebas al portal de Case Center durante la apelación.

[Ayuda con Case Center](#)

CÓMO ESCRIBIR Y PRESENTAR PEDIMENTOS

CÓMO PRESENTAR UN PEDIMENTO



Presente el documento original ante el tribunal. Si lo presenta en papel, incluya el original y una copia.

Adjunte la constancia de notificación firmada al original y a cada copia indicando al tribunal cuándo y cómo usted ha entregado el pedimento a la otra parte (correo, correo electrónico, [TurboCourt](#), o en persona). Utilice el formulario [Constancia de notificación](#).

Entregue una copia del pedimento a la otra parte o al abogado de la otra parte si corresponde. Véase [Lo que hay que saber sobre la notificación](#).

Guarde una copia del pedimento para usted.

EXISTEN REGLAS ESPECIALES PARA CALCULAR LOS PLAZOS

El tribunal pondrá los próximos plazos en su caso en la [lista de casos](#) pero usted será responsable de tener la fecha correcta y de presentar los documentos a tiempo.

Para más información, diríjase a [Cómo calcular los plazos en el Tribunal de Apelación de Arizona](#).

CÓMO ESCRIBIR Y PRESENTAR PEDIMENTOS

LO QUE OCURRE DESPUÉS DE PRESENTAR EL PEDIMENTO



El tribunal podría fallar sobre el pedimento de inmediato. Si no, la otra parte podría contestar el pedimento dentro de un plazo de 10 días. Si la otra parte decide contestar el pedimento, usted podrá presentar una réplica dentro de un plazo de 5 días.



Si usted presenta una réplica, explique al tribunal por qué usted no está de acuerdo con la contestación. No repita lo que ya ha explicado en su pedimento ni mencione puntos que son totalmente nuevos. Céntrese en la contestación de la otra parte.



Si necesita más tiempo para presentar su réplica, presente un pedimento de aplazamiento antes de que se acabe el plazo. Utilice el formulario Pedimento general.



Después de que usted y la otra parte presenten todos los documentos relativos al pedimento, el tribunal tomará una decisión y le enviará una orden por escrito con una resolución sobre el pedimento.

CONTESTAR A UN PEDIMENTO

Si la otra parte presenta un pedimento, usted podrá contestar con sus argumentos en oposición a él, pero no es obligatorio. Utilice el formulario Contestación al pedimento.

El plazo para presentar una contestación normalmente es de 10 días después de que se le notifique del pedimento. Si necesita más tiempo para presentar su contestación, presente un pedimento de aplazamiento antes de que se acabe el plazo. Utilice el formulario Pedimento general.



CUANDO TOMA UNA DECISIÓN EL TRIBUNAL



Cuando el tribunal decida sobre el caso, le enviará una decisión por escrito. La decisión podrá estar en una orden, un fallo sin valor jurisprudencial o un dictamen.

Por lo general, una **orden** es un dictamen breve sin un razonamiento detallado que está disponible al público, pero no se publica en la página web del tribunal.

Un **fallo sin valor jurisprudencial** explica cómo se resolvió su caso, pero no tiene el objetivo de utilizarse como guía en otros casos. Un **dictamen** incluye un análisis jurídico más profundo y se podrá utilizar como guía en futuros casos. Se publican tanto el fallo como el dictamen en la página web del tribunal.

POSIBLES RESULTADOS

La decisión del Tribunal de Apelación podría resultar en una o más de las siguientes opciones

REVISIÓN DENEGADA

El Tribunal de Apelación decide no revisar su petición.

REVISIÓN CONCEDIDA; DESAGRAVIO DENEGADO

El Tribunal de Apelación decide que el dictamen del tribunal superior fue el correcto.

REVISIÓN Y DESAGRAVIO CONCEDIDOS

El Tribunal de Apelación decide que por lo menos una parte del dictamen del tribunal superior fue el incorrecto. Generalmente, el tribunal remite el caso de nuevo al tribunal superior para que se celebre una nueva audiencia o se tomen más medidas, según se indique.

CUANDO TOMA UNA DECISIÓN EL TRIBUNAL



NUEVA REVISIÓN

Si usted cree que la decisión del Tribunal de Apelación en su caso no fue la correcta y usted desea tomar más medidas, tiene dos opciones:

OPCIÓN 1

Presentar un pedimento de reconsideración en el Tribunal de Apelación

- Utilice el formulario Pedimento general. Se deberá presentar dentro de un plazo de 15 días después de la decisión.
- Explique al Tribunal de Apelación por qué usted cree que la decisión fue incorrecta. No va a convencer al tribunal para que cambie su decisión repitiendo los mismos argumentos en su(s) comunicado(s) o diciendo que el tribunal se equivocó sin dar los motivos.
- El tribunal podría denegar el pedimento sin una contestación, pero no concederá el pedimento sin pedir primero que la otra parte presente una contestación. El tribunal le informará si usted puede presentar una réplica a la contestación.

OPCIÓN 2

Presente una petición de revisión en la Suprema Corte de Arizona

- Se cuenta con un plazo de 30 días a partir de la emisión de la decisión por parte del Tribunal de Apelación o 15 días después de que el Tribunal de Apelación decida sobre un pedimento de reconsideración, lo que suceda primero.
 - Si usted necesita más tiempo, deberá presentar un pedimento de aplazamiento en la **Suprema Corte de Arizona**.
- Lea la regla 31.21 del Reglamento del procedimiento penal de Arizona antes de empezar a escribir su petición de revisión. La petición deberá incluir una relación de cuestiones que usted desea que el Tribunal de Apelación revise, los hechos importantes para dichas cuestiones y las razones por las que el tribunal debe conceder la petición.
- La Suprema Corte de Arizona no tiene la obligación de conocer su caso y acepta pocos casos cada año.

CUANDO TOMA UNA DECISIÓN EL TRIBUNAL



ORDEN JUDICIAL

La orden judicial es la orden definitiva del juzgado de segunda instancia. Si no se presenta ninguna petición de revisión, el Tribunal de Apelación emite la orden judicial después del plazo para presentar dicha petición en la Suprema Corte de Arizona.

Si se presenta una petición de revisión:

- Si la Suprema Corte de Arizona **deniega la petición**, el Tribunal de Apelación esperará 15 días después de la denegación para emitir la orden.
- Si la Suprema Corte de Arizona **concede la petición**, la Corte emitirá la orden después de concluir el caso.

Hasta que el Tribunal de Apelación o la Suprema Corte de Arizona emita la orden judicial, ningún otro juzgado o entidad podrá realizar una actuación que impida la decisión objeto de la revisión o interfiera en el proceso de revisión.

Si la decisión del tribunal de primera instancia en su caso era una orden, el tribunal emitirá una carta de conclusión en vez de una orden judicial.

REGLAS IMPORTANTES PARA TODOS LOS CASOS



CUMPLA CON LOS PLAZOS

Lea todo lo que reciba del tribunal. El tribunal le enviará instrucciones y plazos que son importantes para su caso. **Si usted no cumple con un plazo o no contesta a alguna comunicación, puede tomar una decisión sobre el caso sin saber de usted.**

Revise la [lista de casos](#) para estar al corriente de lo que sucede con su caso. Una lista de casos es un programa que demuestra eventos y plazos para su caso.

Existen [reglas especiales](#) para calcular los plazos. El tribunal pondrá los próximos plazos en su caso en la lista de casos, pero usted será responsable de tener la fecha correcta y de presentar los documentos a tiempo. Para más información, diríjase a [Cómo calcular los plazos en el Tribunal de Apelación de Arizona](#).



LLENE LOS FORMULARIOS CORRECTAMENTE

Todo lo que usted envíe al tribunal debe ser claro y fácil de leer.

Utilice papel blanco tamaño carta (8.5 x 11 pulgadas). De ser posible, escriba los documentos en máquina. Si escribe a mano, utilice tinte azul o negro y escriba de manera clara.

Numere las hojas y póngalas en orden. Deberá utilizar solamente un clip para mantener los documentos juntos y no graparlos.



GUARDE COPIAS DE SUS DOCUMENTOS

Saque copias de todos los documentos que usted presente en el tribunal y guarde todos los documentos que se le envíen.

REGLAS IMPORTANTES PARA TODOS LOS CASOS



ENTREGUE LOS DOCUMENTOS DE FORMA DEBIDA

Entregue a la otra parte copias completas de todos los documentos que usted presente en el tribunal. Si la otra parte tiene abogado, entréguelos al abogado en vez de la otra parte.

Escriba el domicilio correcto. Antes de enviar algo por correo, confirme el domicilio.

Utilice correo electrónico o la notificación electrónica solamente si la otra parte tiene abogado o ha dado permiso por escrito a que usted pueda notificarle electrónicamente.

Adjunte una constancia de notificación firmada a cada documento que usted presente al tribunal. Usted deberá indicar cuándo y cómo entregó su documento a la otra parte (correo, correo electrónico, [TurboCourt](#), o en persona). Utilice el formulario [Constancia de notificación](#).

Para obtener más información sobre la entrega de documentos, diríjase a [Lo que hay que saber sobre la notificación](#).



INFORME AL TRIBUNAL SOBRE CAMBIOS DE INFORMACIÓN

Si usted cambia de domicilio o correo electrónico avise al tribunal inmediatamente. Utilice el formulario [Aviso de cambio de información de contacto](#).

De lo contrario, es posible que usted no reciba los avisos, decisiones o incumpla con los plazos. **Si usted no cumple con el plazo o no contesta a algo, el tribunal puede tomar una decisión sobre el caso sin saber de usted.**

FORMULARIOS DEL TRIBUNAL ÚTILES

FORMULARIO 2 [CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO](#)

FORMULARIO 2.1 [CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN](#)

FORMULARIO 3 [ENCABEZADO](#)

FORMULARIO 3.1 [PEDIMENTO DE APLAZAMIENTO PARA PRESENTAR UN COMUNICADO](#)

FORMULARIO 3.2 [PEDIMENTO GENERAL](#)

FORMULARIO 3.3 [CONTESTACIÓN AL PEDIMENTO](#)

FORMULARIO 4.1 [COMUNICADO FORMAL](#)

FORMULARIO 5 [CONSENTIMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA](#)

FORMULARIO 5.1 [AVISO DE CAMBIO DE INFORMACIÓN DE CONTACTO](#)

FORMULARIO 6 [SOLICITUD DE ALEGATOS ORALES](#)

La serie completa de formularios judiciales se encuentra en la [página web del tribunal](#).

EXPRESIONES DE GRATITUD

Esta guía fue creada a través de los esfuerzos conjuntos de los jueces, abogados del personal, secretarios legales y secretarios adjuntos del Tribunal de Apelaciones de Arizona. El tribunal agradece a su dedicado equipo, cuyos conocimientos y perspectivas dieron forma al contenido, con agradecimientos especiales a los siguientes: Hon. David B. Gass, ex Juez Principal, División Uno; Barbara Vidal Vaught, abogada sénior del personal de la División Uno; Amy M. Wood, ex Secretaria del Tribunal de la División Uno; Matthew J. Martin, Secretario del Tribunal de la División Uno; Jakob Trierweiler, Gerente de Operaciones de la División Uno; Lisa V. Howell, Secretaria del Tribunal de la División Dos, David (Mac) McCallum, Abogado Jefe del Personal de la División Dos; Meryl Thomas, secretaria legal sénior de la División Uno; Shania Kee, secretaria legal de la División Uno; y Daria Kadovik, externa de la División Uno. El tribunal expresa su alto agradecimiento a dos personas: Todd Montague, secretario adjunto principal de la División Uno, y Melissa Trumpp, secretaria adjunta principal de la División Uno; se aseguraron de que la guía abordara las preguntas más comunes de los litigantes auto-representados.

El tribunal expresa su sincero agradecimiento a las personas y organizaciones que contribuyeron a la creación de esta guía, incluyendo a Chris Groninger, Director de Estrategia, Arizona Bar Foundation; Maxine Becker, Directora de Colaboración Estratégica, Arizona Bar Foundation; Cathleen Cole, Gerente del Programa Legal, Arizona Bar Foundation; Nina Targovnik, Community Legal Services; Patricia Madsen, Community Legal Services; Nicole Davis, Asesora General, Departamento de Seguridad Económica de Arizona; Lisa Banen, Abogada Jefa de Personal, Corte Suprema de Arizona; Elizabeth Walker, Abogada de Personal, Corte Suprema de Arizona; Hon. Bruce Cohen (Ret.); Hon. Rhonda Fisk, Corte Superior del Condado de Maricopa; Hon. Jennifer Green, Corte Superior del Condado de Maricopa; Ari Schwartz, Abogado de Personal, Corte Superior del Condado de Maricopa; Kathryn Andrews, Abogada de Personal, Corte Superior del Condado de Maricopa; Hon. Danielle Viola, Corte Superior del Condado de Maricopa; Helen Davis, Esq. (Cavanagh), Eric Fraser, Esq. (Osborn Maledon), Gretchen Hornberger, Bibliotecaria de Derecho, Biblioteca de Derecho del Condado de Coconino; Gaetano Testini, Asesor General, Comisión Industrial de Arizona; C. Andrew Campbell, Juez Jefe de Derecho Administrativo, Comisión Industrial de Arizona; David Svoboda, Coordinador de Acceso Lingüístico, Oficina de Tribunales de Arizona; y Alexi Romano, Alexi Rose Media.

El tribunal también agradece enormemente el trabajo de los asistentes legales de la Corte de Apelaciones de Arizona, División Uno, Joseph Barreras, Kyran Brown, Bego Maria Contreras, Reilly Cunnington, Alliya Dulaney, Edward Gao, Katie Gilbert, Bradley Greenberger, Sophie Haase, Nicholas Hodder, Carolyn Hoffelt, Cody Jackson, Amelia Jacobs, Keith Johnson, Lauryn Johnson, Tom Kopstein, Ashley Lin, Ashley Liu, Kristina Major, Kyle Minardi, Evan Ridley, Emma Schlenker, Mark Schultz, Brett Silverstein, Anton Sorkin, Vedat Teke y Katharine Weeks.

Finalmente, el tribunal agradece a los estudiantes de la Universidad Estatal de Arizona y otros externos que ayudaron con este proyecto: Greg Goekler, la representante estatal Alma Hernández, la representante estatal Consuelo Hernández, Elise Kirane, Brooke Mans, Jacob Martínez, Tanner Murray, Jordan Pittman, Katerina Romano, Ethan Schafer, Tyler Steffen y Alexander Swafford.

Disculpen las molestias si no hemos mencionado a alguien. Por favor, avísennos. Actualizaremos los agradecimientos.